



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3192

REF.: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS MODIFICACIÓN DE OFICINA  
DIRECCION REGION DEL BIOBIO.

CONCEPCION, 11 de agosto de 2009

**VISTOS:**

1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6) Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7) Resolución N° 015/036 de fecha 11.05.2006, que nombra a don Jorge Ruben Salazar Vargas, Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío Bío. 8) Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 172 de fecha 20.08.01 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

**CONSIDERANDO:**

-1.- Que con fecha tres de agosto de 2009 se celebró contrato de ejecución de obras denominado "Modificación de Oficinas en Dirección Regional JUNJI", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y la empresa "Decap y Ramos Limitada".

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto 1, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 172 de fecha 20.08.01 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

**RESUELVO:**

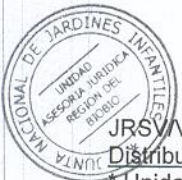
1.- **Apruébase**, contrato de ejecución de obras individualizado en el considerando primero celebrado con fecha tres de agosto de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del BíoBío y la Empresa Decap y Ramos Limitada, el cual se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2.- **Autorízase**, el gasto que genere la ejecución del contrato referido.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN  
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*Jorge Ruben Salazar Vargas*  
JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL



JRS/VRV/DM/mavo.

Distribución:

- \* Unidad Asesoría Jurídica
- \* Subdirección de Cobertura
- \* Subdirección de Recursos Financieros
- \* Subdirección de Planificación
- \* Oficina de Partes

*Boya Eras Pascual*